



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 067-2024-SUNARP/GG

Lima, 23 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 669-2024-SUNARP/OPPM del 17 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 341-2024-SUNARP/OAJ, del 23 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Entidades determinan las prioridades de gasto en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, en la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN y sus modificatorias, se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, respecto a la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en el numeral 6.3 de la citada Guía se señala que se realiza cuando se presentan las siguientes circunstancias: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; o, ii) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Resolución N° 074-2023-SUNARP/SN del 28 de abril de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y, con Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el POI Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego: 067 Sunarp y sus anexos denominados “Reportes del POI anual obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01-Anexo B-5”;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 017-2024-SUNARP/GG del 31 de enero del 2024, se aprueba la primera modificación del POI 2024;

Que, en este contexto, mediante Resolución N° 053-2024-SUNARP/SN del 8 de abril del 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp);

Que, el POI constituye un instrumento fundamental de gestión para implementar la estrategia institucional al establecer las actividades priorizadas y vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI y cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 669-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre lo expuesto por la Unidad de Planeamiento con el Informe Técnico N° 003-2024-SUNARP/OPPM/UPL, de la Unidad de Planeamiento, que hace suyo, sustenta la segunda modificación del POI de la Sunarp, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por los siguientes motivos: (i) Cambios en la programación de meta física y meta financiera de las actividades operativas e inversiones relacionada al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorización; e, (ii) Incorporación de nuevas actividades operativas en cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyen con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Según se indica en las conclusiones del Informe Técnico descrito, la propuesta de modificación del POI se encuentra motivada por los lineamientos de la gestión institucional que busca la ejecución del plan, con eficacia y eficiencia para el cumplimiento de las metas del POI y las Acciones Estratégicas del PEI y por la emisión de la resolución de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 067 Sunarp;

Que, mediante Acta de Reunión N° 003-2024 del 11 de abril de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp, por unanimidad, valida el POI Anual 2024 Modificado Versión 2 de la Sunarp;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 341-2024-SUNARP/OAJ, concluye que, atendiendo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano técnico, resulta viable legalmente aprobar la segunda modificación del POI 2024 de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN, por encontrarse dentro del marco de lo dispuesto en el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias; asimismo, concluye que, atendiendo a lo establecido en el numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN del 3 de enero de 2024, la Gerente General cuenta con la facultad y atribución de aprobar las modificaciones del POI Anual 2024 de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; y, la delegación de facultades contenida en el artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Dirección Técnica Registral, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Administración, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Gestión de

Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de modificación del POI Anual 2024 de la Sunarp

Aprobar la segunda modificación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 017-2024-SUNARP/GG, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Informe y ejecución de actividades

Disponer que las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 067 SUNARP, informen a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones aprobadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Modificado Versión 2, para fines de la evaluación.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la presente resolución y sus anexos serán publicados en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE
Gerente General
SUNARP**